

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024. Al Despacho, la acción de tutela N° **2024-10026**, de la Sra. Brígida Antonia Acosta Romero, en contra de accionada la Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, informando que el fallo proferido el 4 de marzo notificado por correo a las partes el 7 de marzo siguiente, fue impugnado por la accionada dentro del término legal.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y considerando que la accionada Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, impugnó, dentro del término concedido, el fallo de tutela proferido por este juzgado el 4 de marzo pasado, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN**.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente digital vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: EDPD

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico N°.
044 de fecha 13/03/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria